# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1524

**VISTO:**

 Que la última semana, las autoridades sanitarias nacionales informaron 27.119 nuevos casos de Covid-19.; y,

**CONSIDERANDO**:

 Que en Argentina, en el último mes los casos de coronavirus detectados crecieron un 1688%. Es una cifra que impacta si se tiene en cuenta que, por lo general, solo se practican testeos a los mayores de 50 años o a personas con factores de riesgo;

 Que ante este panorama se están tomando varias medidas y dictando recomendaciones: la primera y principal es completar los esquemas de vacunación y colocarse el refuerzo que corresponda luego de transcurridos 120 días de la última dosis recibida;

 Que Santa Fe Vacuna es el plan de vacunación estratégico nacional, gratuito y voluntario que cuenta con distintas etapas definidas en base a criterios epidemiológicos específicos, como la exposición al virus o el riesgo a enfermedad grave a causa del mismo;

 Que el objetivo de la campaña de vacunación COVID-19 es lograr prevenir las complicaciones graves provocadas por la enfermedad COVID-19 en la población;

 Que las vacunas contra la COVID-19 protegen contra esta enfermedad porque inducen inmunidad contra el virus SARS-Cov-2 que la causa, es decir, reducen el riesgo de que de este cause síntomas y tenga consecuencias para la salud. La inmunidad, que ayuda a las personas vacunadas a luchar contra este virus en caso de infección, reduce la probabilidad de que lo contagien a otras personas y, por tanto, también protege a estas;

 Que nuestra localidad la campaña de vacunación se viene desarrollando con total normalidad.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que realice una campaña de difusión sobre los beneficios de vacunarse contra el covid-19 y de completar el esquema de vacunación.

**ARTÍCULO 2º).-** Comunícase al Departamento Ejecutivo, que desde este Cuerpo, también se organizará una campaña de difusión mediante redes propias, donde el cuerpo de concejales transmita un mensaje en favor de la campaña de vacunación COVID.

**ARTÍCULO 3º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-